

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TIERRANUEVA, S.L.P.
Administración 2018-2021**

RFC:MTS500 101263
REGIMEN FISCAL:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos



TIPO DE COMPROBANTE	SERIE/FOLIO	FECHA	LUGAR DE EXPEDICION	VERSION		
I - Ingreso	A134910	Julio 15 2019 - 10:55:06	79590	3.3		
CLIENTE						
Nombre: PUBLICO EN GENERAL Teléfono:	E-mail:	RFC: XAXX010101000 Uso CFDI: G03 - Gastos en general				
Forma Pago	Método de pago	Condición de pago	Moneda			
01 - Efectivo	PUE - Pago en una sola exhibición		MXN - Peso Mexicano			
Clave ProdServ	Clave Unidad	Cant.	Descripción	V. Unitario	Impuesto	Importe
93161700 - Administración tributaria	E48 - Unidad de servicio	1.00	LICENCIA DE CONSTRUCCION- CASA HABITACION (A) UBICADO EN: BARRIO SAN GABRIEL RUFINA DIAZ TORREZ	100.00	002 - IVA - 0.00	100.00

Cantidad con letra	SubTotal	100.00
CIEN PESOS 00/100 M.N.	IVA	0.00
	Total	100.00

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P. A Julio 15 2019 -10:55:06
EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.
TESORERIA
SELLO DE LA OFICINA

NOTA: ESTE DOCUMENTO COMPROBEA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ANOTADAS, CUANDO ESTE FIRMADO POR EL C. CAJERO Y B. C. LIQUIDADOR, Y CON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES SIN CONTENER RASPADURAS Y ENMENDADURAS. DEBE PRESENTARSE AL HACER EL PROXIMO PAGO.

Tipo Relación:		CFDI Relacionado:	
Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
	00000000-0000-0000-0000-0000000000		Fecha inválida

Sello Digital del CFDI
No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Sello del SAT
No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
No se puede agregar cadena original a un documento inválido para efectos fiscales.



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUÍS POTOSÍ
TESORERÍA MUNICIPAL DE TIERRA NUEVA, S.L.P.
R.F.C. MTS500101263
MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P.
 LUGAR DE EXPEDICIÓN:
 79590



CERTIFICADO DE ENTERO

FOLIO: 122924

FECHA: 24/5/2018 13:40:35

EL C. RUFINA DIAZ TORRES

CUENTA NÚMERO: VALOR FISCAL _____
 OBSERVACIONES: PA PERIOD 4 SAN GABRIEL

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
200.00	NO APLICA	ARRENDAMIENTO CON TODOS LOS SERVICIOS	28.00	5,600.00

Importe con letra	
CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/10 0/10 0/10	
Método de Pago	
PUE	

SUBTOTAL:	5,600.00
TOTAL:	5,600.00

SELLO DE LA CAJA
RECIBIDORA



EL TESORERO MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI	
*Efectos fiscales al pago	
01	
Serie del Certificado del emisor:	
Folio fiscal:	00000000-0000-0000-0000-000000000000
No de Serie del Certificado del SAT:	
Fecha y hora de certificación:	Fecha Inválida

Sello digital del CFDI	
No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.	
Sello del SAT	
No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.	
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	
No se puede agregar cadena original a un documento inválido para efectos fiscales.	

C. RUFINA DIAZ TORRES.

**BARRIO SAN GABRIEL.
LOTE 1, MANZANA 1 "A".
TIERRANUEVA S.L.P.**

Por acuerdo del H Ayuntamiento que me honro en presidir, considerando las razones expuestas en solicitud presentada con fecha de 16 DE ABRIL DEL AÑO 2018. Le concede en ARRENDAMIENTO, el Lote de Terreno del Municipio que Ud. Necesita y pide en la misma, bajo las condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Lote del Terreno que por este medio se le concede en ARRENDAMIENTO, es y sigue siendo PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, razón por lo que Ud. No puede ni debe enajenarlo, pues esta concesión se le hace conforme lo previene el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en relación con el Artículo 27 de la Constitución General de la República en su Fracción VII y VIII Incisos a), b) y c).

SEGUNDA: En debido acatamiento a lo anterior, queda Ud. Obligado a poner en conocimiento de la Presidencia Municipal cualquier asunto que intente efectuar y que afecte los intereses del Municipio representados en el Lote que obtiene en ARRENDAMIENTO, antes de promover dicho asunto.

TERCERA: Es obligación inmediata de usted que al recibir el mencionado Lote proceda a marcarlo en forma visible y perdurable representando estrictamente el alineamiento de calles y colindancias que le correspondan al mismo Lote.

CUARTA: La cuota inicial que se fija para el uso de esta clase de Lotes debe pagarla en la Tesorería Municipal de este lugar, recabando el recibo respectivo, para conservarlo.

QUINTA: La renta anual, que corresponde al uso del referido Lote Municipal se pagará también en la misma Tesorería al principio de cada año al que corresponda esa renta o sea en el mes de enero. Pues debe tener presente que el retardo en su pago es motivo suficiente para recoger el Lote. La renta correspondiente al año se pagará a la entrega del Lote.

SEXTA: También adquiere usted la obligación de cooperar en lo que corresponda a cuotas que se establezcan para la creación de servicios Públicos en su Área respectiva.

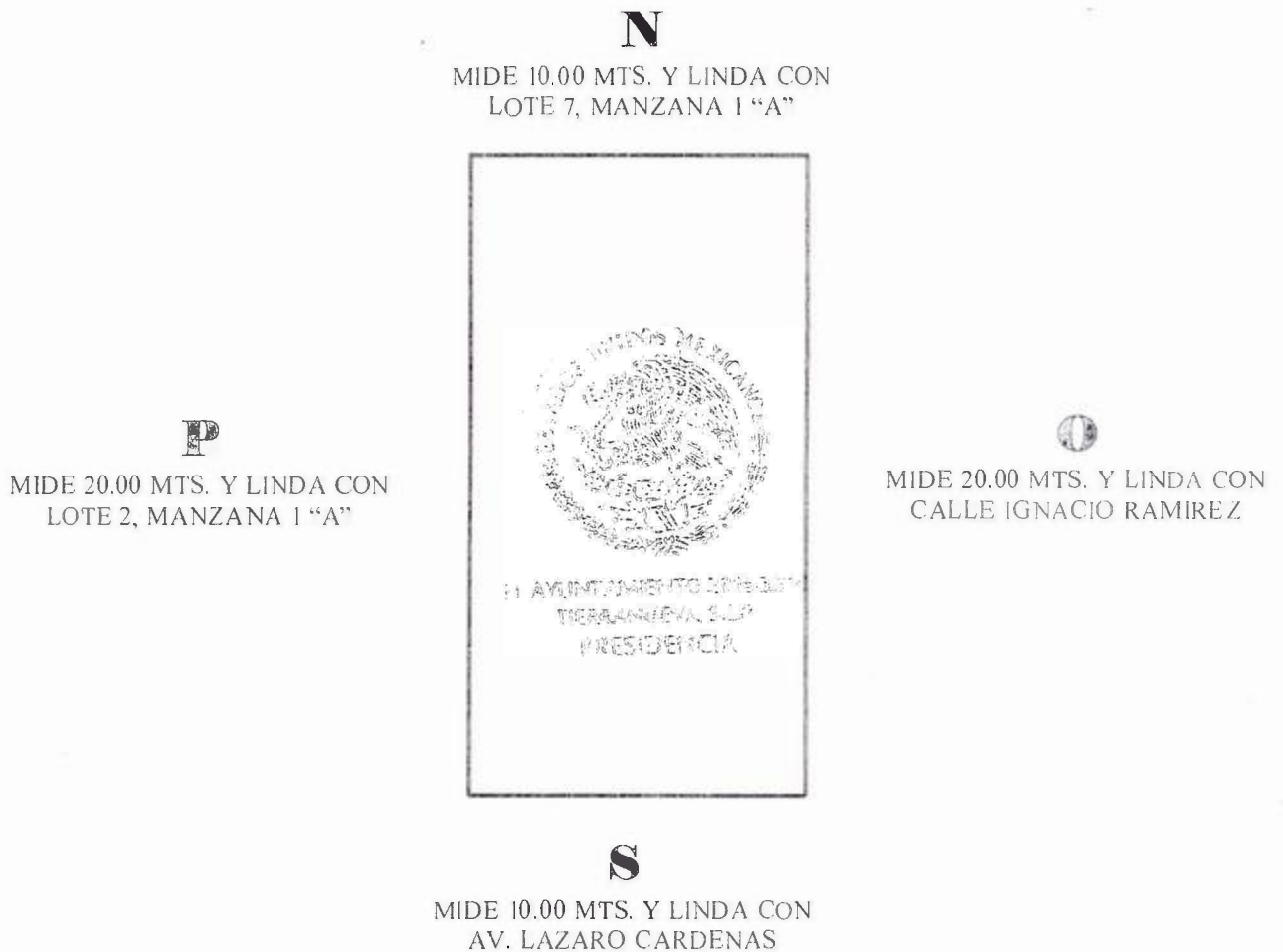
SEPTIMA: Si en el transcurso de un año, a partir de la fecha en que se expide el presente no efectúa ninguna construcción el Terreno pasará nuevamente al municipio para darlo a otra persona que tenga más necesidad de construir.

OCTAVA: La ubicación de este lote es en **BARRIO SAN GABRIEL**. Cuyas medidas y colindancias son como sigue:

C R O Q U I S.- De un terreno Municipal urbano que se encuentra ubicado en BARRIO SAN GABRIEL. De este lugar, el cual pertenece y es propiedad del Municipio de Tierra nueva S.L.P. y se entrega en arrendamiento al (a) C. RUFINA DIAZ TORRES. Conforme a las condiciones que se estipulan en el escrito respectivo de esta misma fecha, al cual se agrega el presente croquis para los usos legales que sean necesarios.

TIERFRANUEVA, S.L.P. A 16 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

SUPERFICIE: 200.00 M2



NOTA IMPORTANTE: De acuerdo con la ley de ingresos del Municipio en vigor quedan obligados todos los propietarios o inquilinos de terrenos urbanos ya sean municipales o privados a dar aviso a esta Tesorería Municipal del inicio de construcción de su predio.

En caso de no notificar se aplicará la sanción correspondiente.

ATTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL.